Asunción, 03 de junio de 2020

DICTAMEN U.O.C. Nº 03/2020

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003".

La Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 1890/2020, emite el presente Dictamen sobre la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia, en atención a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad, para la elaboración de los Precios referenciales del llamado para el "Alquiler de purificadores de agua", el Departamento de Administración, ha remitido solicitudes de presupuesto a varias empresas del rubro, de las cuales sólo ha dado respuesta positiva la empresa Pamaq S.A., las demás no han dado respuesta a nuestro pedido.

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio del presupuesto mencionado y contratos de Adjudicaciones de Instituciones Públicas obtenidos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), portal de la DNCP, según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

A todo lo expuesto, esta Unidad Operativa expresa que las estimaciones de los costos están debidamente justificadas en cumplimiento al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde la publicación del llamado.

Salvo mejor parecer.-

Atentamente,

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC
CONACYT

DGAF/UOC/AT

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Alquiler de purificadores de agua" - ID N° 380296.

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem N°	Código de catálogo	Descripción	Precio Histórico de llamado ID (1)	Precio Histórico de llamado ID (2)	Presupuesto de Oferente (3)	**PRECIO REFERENCIAL** del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de tres precios.
1	80161504-006	Alquiler de purificadores de agua	200.000	219.375	205.000	208.125

Ítem N°	**FUENTES** (Señalar la fuente: ID, Revista, sitio web o nombre de la firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	UNA - Facultad de Filosofía - ID N° 371883
Precio (2)	UNA - Colegio Experimental Paraguay - Brasil - ID N° 325237
Precio (3)	PAMAQ S.A. - Nota de Presupuesto

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

OBSERVACIÓN: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidad, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no sólo del país sino también de la región.

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

El modelo que le presentamos es el:
AQUA 103 - SO 103 - Dispensador eléctrico de agua fría, natural o caliente, a ser conectado a la red de agua potable (ESSAP o pozo artesiano) con filtros incorporados dentro del mismo.

Marca: AQUAMAQ –
Fabricante: SEONE CO., LTD.-
Procedencia: KOREA

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS .

Este modelo posee:*Tanque de almacenamiento de agua ampliado (8,6 litros).

*Sistema de refrigeración: agua fría: 8,6 litros de capacidad, aprox.
*Sistema de calefacción: agua caliente o natural: 2 litros de capacidad, aprox.
*Temperatura de Agua Fría: Entre 4º C. y 8°C Aprox.
*Temperatura de Agua caliente: Hasta 90º C Aprox.
*Diseño elegante
*Controlador de sobrecalentamiento automático
*Termostato regulable que controla la temperatura precisa.
*Circuito silencioso en compresor
*Dispositivo de agua caliente a prueba de niños.
*Dimensiones:
Altura:110cm. aprox., Ancho: 34cm. aprox., Profundidad:33cm. aprox.
*Peso: 25 kg.
*220 volts- Tensión nominal: 100,110~220V/50,60Hz

***Con 4(cuatro) filtros purificadores:**
* Filtro de Sedimento.
* Filtro de pre carbón
* Filtro de post carbón
* Filtro de membrana ultrafiltración

El Servicio de Mantenimiento incluye:
*Servicio Técnico.
* Atención sin costo a los Reclamos
*Llamadas sin costo al 0800 110 100

Dirección Administrativa: Carlos Fernández 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia.
Dirección Comercial: Ruta Mcal. Estigarribia 1021 – Km. 8,5 – Fernando de la Mora, Paraguay.
Teléfono: 021 512 301/302
www.aquamaq.com.py – info@aquamaq.com.py

Mantenimiento de los dispensadores de agua, en forma trimestral:

1. Sanitación de los equipos
2. Limpieza del Tanque
3. Limpieza completa del equipo
4. Control de Ductos
5. Control de Cañerías
6. Control de la llave de paso
7. Control del sistema eléctrico
8. Control de Agua Fría
9. Control de Agua Caliente
10. Control de Agua a temperatura Ambiente
11. Control de los Filtros
12. Cambio de Filtros

Cada 6 (seis) meses se procederá a realizar 1 (uno) toma de muestra del agua, en forma aleatoria, realizada por personal del Contratista, sin costo para el contratista. Los resultados deberán estar conforme a NORMA PARAGUAYA NP 24 001 80, emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN); esta norma establece los requisitos que debe reunir el agua para ser considerada potable desde los puntos de vista químico, físico y bacteriológico.

Precio unitario referencial del alquiler, iva incluido: GS. 205.000.-, guaraníes doscientos cinco mil

Para contrato de 18 a 24 meses.
Incluye : análisis de agua semestral en forma aleatoria.

Cualquier consulta o duda, le saluda

Atte.,

Alice Vera. Encargada de Licitaciones – PAMAQ S.A.
Email: alice.vera@aquamaq.com.py / licitaciones@pamaq.com.py
Teléfono N°: 021 512 301/2 R.A. interno 112 | Celular corporativo nº: 0972 310 115

Dirección Administrativa: Carlos Fernández 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia.
Dirección Comercial: Ruta Mcal. Estigarribia 1021 – Km. 8,5 – Fernando de la Mora, Paraguay.
Teléfono: 021 512 301/302
www.aquamaq.com.py – info@aquamaq.com.py

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201 RUC N°: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

CONTRATO ABIERTO N° 01/2020

ADJUDICADO A LA EMPRESA: PAMAQ S.A.

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini, con Cédula de Identidad N° 325.746, denominada en adelante la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A., domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1021 – Km 8,5 – de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Gonzalo Tapia Valdez, en carácter de representante legal, con Cédula de Identidad N° 5.879.845**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL **PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación a la provisión de Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua **(AD-REFERENDUM)** para la Institución, conforme al llamado – Procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto del PAC ID. Nº 371.883, para el Ejercicio Fiscal 2.020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de esta contratación directa se encuentran expresamente previstos en el rubro 250 "Alquileres y Derechos" – Recursos Institucionales – FF 30, Tipo 1, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2020. La partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 ya se encuentra aprobada por parte del Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto N° 01/2020, convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 149/2020 de fecha 20/02/2020.

PAMAQ S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
E mail: rgonzale@fil.una.py
RUC N°: 80000757-3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA - 2020						
1	2	3	4	5	6	7
Ítems	Códigos del Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido
1	80161504-006	Alquiler de Equipos para tratamiento de Agua, conforme Especificaciones Técnicas del Llamado Id. N° 371.883	Unidad	1	Evento	200.000
				PRECIO TOTAL		200.000

Total Gs. 200.000 (Son Guaranies: Doscientos Mil), IVA Incluido.

Monto mínimo	Monto Máximo
30.000.000	60.000.000

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 60.000.000 (Son Guaraníes: Sesenta millones), y un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.020. (Resolución N° 844/2018, Artículo 3).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía UNA - Casa Central - Comandante Gamarra y Gobernador Irala – Barrio Itapytapunta – Sajonia, de Lunes a Viernes de 14:30 a 20:30 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

PAMAO S.A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201 RUC N°: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

calendario siguiente a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% sobre el monto máximo del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

Ing. Luis Gonzalo Tapia Valdez
Representante Legal - PAMAQ S.A.
C.I. 5.879.845

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
Facultad de Filosofía U.N.A.

PAMAQ S.A.

Contrato N° 001/2017

Entre el Colegio Experimental Paraguay – Brasil, domiciliada en en la calle Gob. Irala y Cmte. Gamarra de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. Emiliano Alberto Ramírez Mencia, con Cédula de Identidad N° 520.600, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PAMAQ S.A., domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1021 Km. 8.5, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Luis Gonzalo Tapia Valdes; Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 5.879.845, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALQUILER DE BEBEDEROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Alquiler de 17 (diecisiete) Equipos de dispensadores de agua para la institución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*1*	*6*	*0*	*250*	*30*	*1*	*0*	*37.400.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 325237.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 4/2017 para Alquiler de Bebederos, convocado por el Colegio Experimental Paraguay - Brasil. La

adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 089/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Servicio de Alquiler de 17 (diecisiete) Equipos Purificadores de Agua Fría y Caliente.			*Mes*	*8*	*3.729.375*	*29.835.000*

Total: ***29.835.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes, veintinueve millones ochocientos treinta y cinco mil.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Cmte. Gamarra y Gdor. Irala, en las distintas dependencias del CEPB.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: CP Guadalupe Cantero Cardús.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 16 mes de mayo y año 2017.-

Firmado por: *Prof. Lic. Emiliano Ramírez Mencia,* en nombre de la Contratante.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

Firmado por: *Luis Gonzalo Tapia Valdes*, en nombre del Proveedor.

PAMAQ S.A.